

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 24 MAR 2023

Expediente No. 2017-00686

Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud elevada por la parte demandada referida al decreto de medidas cautelares, se le requiere para que, dentro de los diez días siguientes:

1. Informe a este despacho si a la fecha, la **SOCIEDAD INTERNACIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA**, cuenta con matrícula mercantil activa o la misma ya fue cancelada, como consecuencia de la liquidación de la mencionada sociedad.
2. Allegue certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 077 Fecha 27 MAR 2023

El Secretario(a),

